

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO - HUAURA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20530688390, con domicilio en la Av. Tupac Amaru N° 403 - 405 de Huacho, con Teléfonos N° 232-5764 y Telefax N° 232-3087, debidamente representado por su Presidente Regional el Ing. **NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336 y de la otra Parte: **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20198961966, con domicilio en la Plaza de Armas S/N Paccho, Provincia de Huaura, debidamente representada por su Alcalde, Don **JAIME GRANADOS MEJIA**, identificado con DNI N° 09322553.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es representada por su Presidente Regional, quien tiene dentro de sus atribuciones el celebrar y suscribir Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión y otros.

LA MUNICIPALIDAD

Entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios locales y de desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 27293 - Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 157-2002-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO
PROV. DE HUAURA - REGION LIMA



LIC. JAIME GRANADOS MEJIA
ALCALDE



- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG – Normas Técnicas de Control Interno Para el Sector Público y su Modificatoria aprobada por Resolución de Contraloría N° 155.2005-CG del 02 de abril de 2005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO
PROV. DE HUAYRA - REGION LIMA
Lic. JAIME ESPANADOR ALCALDE

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

1. **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, han visto por conveniente ejecutar el Proyecto "Mejoramiento y Limpieza del Canal de Muzga", ubicado en el Distrito de Paccho, Provincia de Huaura, para ello se han venido dando reuniones de trabajo técnicas entre representantes de ambas Instituciones, hasta llegar en consenso al objeto del presente convenio.
2. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2003-PRES, de fecha 14 de octubre de 2003, **EL GOBIERNO REGIONAL** aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Limpieza del Canal de Muzga", ubicado en el Distrito de Paccho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por un monto de S/.98,179.99 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 99/100 NUEVOS SOLES).

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el Cofinanciamiento y Ejecución, por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, de la obra denominada "**Mejoramiento y Limpieza del Canal de Muzga**", ubicada en el Distrito de Paccho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, cuyo monto asciende a la suma de S/.98,179.99 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 99/100 NUEVOS SOLES), conforme al Expediente Técnico aprobado por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a lo siguiente:

1. Financiar el costo de materiales, para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Limpieza del Canal de Muzga**", hasta por la suma de S/.40,498.92 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 NUEVOS SOLES).



2. Los materiales serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD** en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.
3. Designar a un Ingeniero Residente de la Entidad encargado de cautelar los intereses del **GOBIERNO REGIONAL**, durante el proceso de Ejecución de la Obra.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar la Obra "**Mejoramiento y Limpieza del Canal de Muzga**", de acuerdo al Expediente Técnico, aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL, encargándose de la mano de obra no calificada para la ejecución del presente Convenio.
2. Verificar que los materiales adquiridos correspondan al objeto del presente Convenio, así como la calidad y cantidad requerida, debiendo disponer su adecuada recepción, almacenamiento, custodia y control de uso.
3. Efectuar todas las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la ejecución de la obra en el marco de las normas legales y técnicas vigentes, como la obtención de las licencias o permisos y la libre disponibilidad de los terrenos.
4. Brindar las facilidades necesarias al Ingeniero Residente designado por EL GOBIERNO REGIONAL, proporcionando los bienes muebles, equipos y ambientes adecuados para tal fin, así como para la realización de las correspondientes pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales y funcionamiento de las instalaciones conforma a las Especificaciones Técnicas correspondientes, aperturando el Cuaderno de Obra al inicio de los trabajos.

CLAUSULA SEPTIMA: COORDINADORES

EL GOBIERNO REGIONAL designa como su coordinador para el objeto del presente convenio al **Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis**, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima.

Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** designa como su coordinador para el objeto del presente convenio a **Don Jaime Granados Mejia**, Alcalde Distrital de Paccho.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la entrega de los materiales y ejecución de la obra,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO
PROV. DE HUAYLA - REGION LIMA

Lic. JAIME GRANADOS MEJIA
ALCALDE



contados a partir de la entrega de suministro de materiales pudiendo prorrogarse de común acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante addenda o cláusula Adicional.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio puede resolverse con un aviso previo y por escrito de quince (15) días útiles, por las siguientes causales:

1. Incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones y prestaciones a su cargo, asumidas en el marco del presente convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Por acuerdo mutuo de las partes.

De producirse la resolución del presente Convenio se procederá a liquidar las acciones administrativas y técnicas respectivas.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación a cursarse entre las partes que tengan relación con el presente Convenio, deberá realizarse por escrito a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

En caso de que alguna de las partes efectuara cambio de domicilio, deberá hacerlo de conocimiento de la otra parte en forma oportuna, caso contrario, toda comunicación o documentación al domicilio consignado en la parte introductoria del Convenio, surtirá todos sus efectos legales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes, basada en la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio.

A falta de acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Huaura.

MUNICIPALIDAD CENTRAL DE PACCHO
PROV. DE HUAYLA - REGION LIMA

TEL: 011 444 0000





CLAUSULA DECIMO TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE

Las partes acuerdan que a todo lo no previsto en el presente Convenio les serán aplicables las Disposiciones previstas en el Código Civil.

Las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas en las Cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente Convenio o en tres (03) ejemplares firmado en la ciudad de Huacho, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO
PROV. DE HUAYURA - REGION LIMA


Lic. JAIME GRANADOS MEJIA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD